

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Paço, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 229 de 17 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Santander, vacante por haber sido también trasladado D. Juan Vázquez, á D. Francisco Aparicio y Collado, que sirve igual cargo en la de Calatayud.

Dado en San Sebastián á once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernández Villaverde.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 347.

Sección de Instrucción pública.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que puedan presentarse las solicitudes de los aspirantes á dicha vacante en este Gobierno civil, señalándose el plazo de treinta días á contar desde esta fecha, para la provisión definitiva de dicho cargo.

Murcia 17 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 333.

Sección de Fomento.—Minas.

Sobre caducidad de la mina «Isabelita» número 133, del termino de Cartagena.

D. Manuel Vera Baño, vecino de La Unión, presentó en 27 de Junio último ante mi autoridad una solicitud de 12 pertenencias mineras con el título de *María-Josefa*, para la explotación de mineral de hierro, en el paraje de las Algamecas chi-

ca y grande, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena, lindando por E. canal de la Algameca chica; N. herederos de Butigieg; O. terreno franco al parecer, y S. el mar y franco también al parecer; manifestando que aspira á comprender dentro de su perímetro, á más del que se concedió á la mina «Riqueza encontrada», núm. 2.061, cuyo terreno se halla declarado franco y registrable, el que se otorgó á la titulada *La Isabelita*, núm. 133, que dice encontrarse abandonada y en condiciones de caducidad.

En su virtud, he acordado se instruya el expediente que para la caducidad en su caso de la citada mina previenen los artículos 68 de la ley y 78 y 79 del reglamento del ramo; y que á este efecto se notifique al concesionario de la expresada mina la presentación del registro denunciado *María-Josefa*, para que en el término de quince días exponga lo que á su derecho crea conducente.

Lo que además he dispuesto se haga público por medio de este anuncio á los efectos legales procedentes.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 350.

Sección de Fomento.—Ganadería.

El Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, en oficio fecha 4 del actual, me ha participado que en uso de las atribuciones que le concede el artículo 20 del reglamento orgánico de aquella Asociación, aprobado por Real decreto de 3 de Marzo de 1877, ha nombrado Visitador extraordinario de ganaderías y cañadas de esta provincia, para que en representación de la clase ganadera, solicite y asista al deslinde de las vías pecuniarias que radican en la misma; y á fin de que éstas sean deslindadas en la forma que previene el reglamento, y que las Autoridades locales presten al Visitador cuantos auxilios crean necesarios para que las operaciones se lleven á efecto con la debida regularidad, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, atiendan en cuanto sea posible las reclamaciones que el expresado Visitador los hiciere para el buen desempeño del encargo que se le ha conferido.

Murcia 17 de Agosto de 1891.—El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 314.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio ampliado de 1889-90.—Segundo trimestre de 1890.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.		979 24	979 24
Cobrado por fincas y rentas propias.		87 66	87 66
Idem por ingresos eventuales.		1.136 75	1.136 75
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.		12.283 93	12.283 93
TOTAL cargo.		14.487 58	14.487 58
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		8.500 68	8.500 68
Por id. de botica.		34 30	34 30
Por id. de camas, ropas, vestuarios y efectos de cocina.			
Por sueldos de Facultativos.			
Por id. de enfermeros y sirvientes.			
Por id. de empleados.	662 48		662 48
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		279 16	279 16
Por gastos de culto y clero.			
Por id. generales.		174 »	174 »
Por resultados de presupuestos anteriores.		4.836 96	4.836 96
Por reintegro.			
TOTAL data.	662 48	13.825 10	14.487 58

RESUMEN

Importa el cargo.	14.487 58
Idem la data.	14.487 58
Existencia en Caja para el mes de Enero.	»

De forma que importando el cargo 14.487 pesetas 58 céntimos y la data 14.487 pesetas 58 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 00 pesetas 00 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

Murcia 6 de Enero de 1891.—V.º B.º: El Director, Mesguer.—El Administrador, Joaquín Ayuso Mora.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

ESTADO demostrativo de los minerales extraídos durante el cuarto trimestre del presupuesto de 1890-91, con expresión de la mina, clase de mineral, dueño é importe de aquéllos, y cantidad ingresada por el 1 por 100 del mismo.

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Observación.	Unión.	Clifort de Wait.	Hierro.	1.252	1.359 »		13	59
Luz.	Totana.	Jorge Delay.	Idem.	600	300 »		3	»
Cualquier cosa.	Unión.	José Lagües.	Idem.	1.000	2.000 »		20	»
Estrella.	Cartagena.	José López.	Plomo.	2.500	625 »		6	25
Emilia y Fuensanta.	Aguilas.	Vicente Zaragoza.	Idem.	1.500	1.126 »		11	26
Encarnación.	Unión.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	5.256	792 »		7	92
San Alejandro.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	16.200	3.240 »		32	40
San Isidoro.	Idem.	El mismo.	Idem.	54.266	8.139 »		81	39
Beduina.	Unión.	El mismo.	Idem.	27.300	4.095 »		40	95
San Antonio.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.286	792 »		7	92
Virgen del Carmen.	Idem.	El mismo.	Idem.	3.000	450 »		4	50
San Aniceto.	Idem.	El mismo.	Idem.	16.666	2.500 »		25	»
Hércules.	Idem.	El mismo.	Idem.	24.180	3.627 »		36	27
El Progreso.	Idem.	El mismo.	Idem.	53.633	8.024 95		80	25
Purísima Concepción.	Idem.	Anselmo Bañón.	Idem.	2.100	2.100 »		21	»
Molinera.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.000	500 »		5	»
San Bartolomé.	Aguilas.	El mismo.	Idem.	700	700 »		7	»
Eloina.	Idem.	El mismo.	Idem.	700	700 »		7	»
Desconfianza.	Unión.	El mismo.	Idem.	250	62 50		0	62
San Pedro.	Idem.	El mismo.	Idem.	250	62 50		0	62
Si Si.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	368	1.472 »		14	72
Laberinto.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.150	1.437 »		14	37
San Marcelino.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.140	1.425 »		14	25
Casualidad.	Idem.	Miguel López.	Idem.	3.500	1.750 »		17	50
Tomasa.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.017	1.613 »		16	13
Saturno.	Idem.	Ramón Arnau.	Idem.	14.500	1.450 »		14	50
Marte.	Idem.	El mismo.	Idem.	8.000	800 »		8	»
Animas.	Idem.	El mismo.	Idem.	700	70 »		0	70
Fulgencio.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Plomo.	336	1.047 »		10	47
Santa Florentina.	Unión.	Sociedad Numancia.	Idem.	546	2.730 »		27	30
Coto Felicidad.	Lorca.	Anselmo Bañón.	Azufre.	15	30 »		0	30
Dos de Enero.	Cartagena.	Anselmo Plazas.	Plomo.	179	787 »		7	88
Porvenir.	Idem.	Sociedad Bilbaina.	Idem.	1.073	1.049 »		10	49
Bilbao.	Idem.	La misma.	Idem.	1.026	645 50		6	46
Buen Consejo.	Idem.	José Ruiz.	Idem.	1.400	1.400 »		14	»
Constancia.	Unión.	Fulgencio Vera.	Idem.	360	180 »		1	80
Jardinera.	Idem.	Fulgencio Miguel.	Hierro.	2.800	560 »		5	60
Monitor.	Idem.	Antonio Medina.	Idem.	10.616	1.698 »		16	98
Los Burros.	Idem.	Bartolomé Spottorno.	Blendos.	30.000	12.000 »		120	»
Neptuno.	Idem.	Pedro García.	Plomizo.	2.500	1.250 »		12	50
2.ª Emilia.	Idem.	El mismo.	Idem.	2.750	1.375 »		13	75
Tábano.	Idem.	El mismo.	Idem.	75	150 »		1	50
Olivares.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	2.500 »		25	»
Perseverante.	Cartagena.	Sociedad Aprovechada.	Hierro.	1.373	549 »		5	49
Primavera.	Idem.	Francisco Martínez Galinsoga.	Idem.	2.249	899 »		8	99
Abundancia.	Idem.	Sociedad Tres Amigos.	Idem.	4.987	1.994 »		19	95
San Nicolás.	Idem.	Idem Triunviro.	Idem.	1.792	716 »		7	16
Milagro.	Idem.	Idem Arístad.	Idem.	3.414	1.365 »		13	65
San Juan.	Idem.	Pedro Gal.	Idem.	5.100	7.650 »		76	50
Santa Leocadia.	Unión.	Sociedad La Victoria.	Idem.	130	26 »		0	26
Relámpago.	Idem.	La misma.	Idem.	4.516	903 »		9	03
Ya lo hemos visto.	Idem.	La misma.	Idem.	48.890	9.778 »		97	78
Bienvenida.	Idem.	La misma.	Idem.	33.520	6.704 »		67	04
Ligera.	Idem.	Romberto Miró.	Idem.	1.600	400 »		4	»
S. Rafael, Zurbano y Virgen del Pilar.	Cartagena.	Sociedad San Fulgencio.	Plomizos.	5.393	17.411 »		174	11
León Negro y Rómulo.	Idem.	La misma.	Idem.	5.630	8.656 »		86	56
María Dolores y Catón.	Idem.	La misma.	Idem.	761	1.229 »		12	29
Suerte.	Idem.	Compañía Francesa.	Hierro.	67.000	35.510 »		355	10
Olvidada.	Idem.	La misma.	Idem.	2.000	1.000 »		10	»
Inocente.	Idem.	La misma.	Idem.	430	4.675 »		46	75
Santa Isabel.	Mazarrón.	La misma.	Plomo.	4.160	33.280 »		332	80
Edetana.	Cartagena.	La misma.	Idem.	4.000	2.672 »		26	72
2.ª Paz.	Idem.	La misma.	Plomizo.	508	3.739 »		37	39
Africana.	Idem.	La misma.	Hierro.	3.200	1.696 »		16	96
San Isidoro.	Idem.	Sociedad La Razón.	Plomo.	1.342	5.727 »		57	27
Virgen de los Angeles.	Idem.	Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	4.500	1.125 »		11	25
Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Idem.	7.500	937 »		9	37
Emilia.	Idem.	Idem Emilia.	Plomo.	396	1.606 »		16	06
Morena.	Idem.	Compañía Francesa.	Idem.	1.026	1.764 »		17	64
Zurbano.	Idem.	La misma.	Hierro.	5.700	2.445 »		24	45
Ligera.	Idem.	Romberto Miró.	Idem.	1.600	400 »		4	»
Lola.	Idem.	José Carlos Roca.	Idem.	6.350	3.175 »		31	75
Carmen.	Idem.	Juan Dorda.	Idem.	3.200	800 »		8	»

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Iberia.	Cartagena.	José Carlos Roca.	Hierro.	14.410	8.382	»	83	82
Coto Fortuna.	Mazarrón.	Antonio Desmonts.	Plomo.	970	1.940	»	19	40
Vibora.	Cartagena.	Sociedad Dos Mellizas.	Idem.	957	1.435	»	14	35
Violeta.	Idem.	Idem El Ramo.	Hierro.	595	1.190	»	11	90
Matilde.	Idem.	Juan Briones.	Idem.	2.650	662	»	6	62
San Joaquín.	Idem.	Sociedad Unión Murciana.	Plomizo.	6.100	3.756	»	37	56
Revolución.	Idem.	La misma	Idem.	800	640	»	6	40
Pensamiento.	Idem.	Idem Santa Florentina.	Idem.	1.107	332	»	3	32
Felicidad.	Idem.	La misma.	Idem.	2.000	600	»	6	»
San Jerónimo.	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Hierro.	5.000	625	»	6	25
Previsión.	Idem.	La misma.	Idem.	10.000	1.250	»	12	50
Precaución.	Idem.	Idem Los Pobres.	Idem.	4.000	500	»	5	»
Sebastopol.	Idem.		Idem.	37.653	24.610	»	246	10
San Sebastián.	Idem.		Blendos.	1.240	372	»	3	72
San José.	Mazarrón.		Idem.	3.125	4.843	»	48	43
San Antonio de Padua.	Idem.		Plomo.	3.125	4.843	»	48	43
2.ª Diana.	Unión.		Idem.	1.100	1.110	»	11	10
Robustiana.	Idem.		Idem.	3.462	3.462	»	34	62
Príncipe Alfonso.	Cartagena.		Idem.	8.882	2.220	»	22	20
Patrocinio.	Idem.		Idem.	1.140	342	»	3	42
Virgen de Gao.	Idem.		Hierro.	2.700	810	»	8	10
Rosita.	Unión.		Plomo.	227	227	»	2	27
San Antonio.	Idem.		Idem.	162	184	»	1	84
Pepita.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	4.533	4.533	»	45	34
Salvadora.	Idem.		Idem.	226	226	»	2	26
Luz.	Idem.		Idem.	560	560	»	5	60
Monte Carmelo.	Cartagena.		Hierro.	2.780	834	»	8	34
Diccionario.	Idem.		Blendos.	4.361	1.308	»	13	08
Belén.	Idem.		Plomo.	9.227	4.613	»	46	13
Diosa.	Idem.		Idem.	19.329	9.664	»	96	64
San Jorge.	Idem.		Idem.	10.412	5.206	»	52	06
2.ª Esmeralda.	Idem.		Idem.	8.854	2.213	»	22	13
San Dionisio.	Idem.		Idem.	15.000	15.000	»	150	»
Desechada.	Idem.		Hierro.	6.200	1.240	»	12	40
Wasigton.	Idem.		Plomo.	4.469	4.469	»	44	69
Rosario.	Idem.	Sinforiano López.	Hierro.	20.000	10.000	»	100	»
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	20.000	10.000	»	100	»
Tetuán.	Idem.	Sociedad Templarios.	Idem.	6.000	750	»	7	50
San Valentín.	Idem.	José García Albert.	Idem.	5.840	1.368	»	13	68
San Luciano.	Idem.	El mismo.	Idem.	8.434	2.340	»	23	40
Caridad.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.009	1.682	»	16	82
3.ª Flora.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.003	1.621	»	16	21
Enrique VIII.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.637	1.219	»	12	19
Santa Teresa.	Idem.	Antonio Campoy.	Idem.	2.475	495	»	4	95
Suerte Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	7.089	1.238	»	12	38
Artesiana.	Unión.	Sociedad Intransigentes.	Plomo.	2.620	5.840	»	58	40
Gracia y Justicia.	Cartagena.	Angel Bruna.	Hierro.	2.000	500	»	5	»
San Timoteo.	Idem.	El mismo.	Idem.	10.000	3.000	»	30	»
Virgen del Carmen.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.500	300	»	3	»
Fuensanta.	Mazarrón.	Juan Ródenas.	Plomo.	15.000	30.000	»	300	»
Usurpada.	Idem.	El mismo.	Idem.	4.000	6.000	»	60	»
Rosa.	Cartagena.	Juan Chiesanova.	Idem.	2.000	500	»	5	»
Rebuscada.	Idem.	Sociedad La Generala.	Idem.	545	570	»	5	70
Josefita.	Idem.	Francisco Melgarejo.	Idem.	1.000	250	»	2	50
Monte Carmelo.	Idem.	El mismo.	Idem.	500	125	»	1	25
Mariana.	Idem.	El mismo.	Idem.	3.000	750	»	7	50
San José.	Mazarrón.	Sociedad La Tutelar.	Idem.	3.000	1.500	»	15	»
Isabel la Católica.	Unión.	Idem La Nocturna.	Idem.	315	945	»	9	45
San Antonio.	Cartagena.	Ramón Cendra.	Idem.	4.100	3.075	»	30	75
2.ª Pensamiento.	Idem.	Salvador López.	Idem.	342	171	»	1	71
La Isabela.	Idem.	Francisco Jiménez.	Idem.	4.846	2.423	»	24	23
Esperanza.	Idem.	El mismo.	Idem.	15.752	7.876	»	78	76
San Antonio.	Idem.	Guillermo Ehlers.	Hierro.	10.000	4.000	»	40	»
Santa Isabel.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.000	2.000	»	20	»
Hayti.	Idem.	El mismo.	Idem.	6.000	2.700	»	27	»
San Carlos.	Mazarrón.	Manuel de Costa.	Plomo.	6.000	1.500	»	15	»
Talia.	Idem.	Pío Wandosell.	Idem.	12.000	12.000	»	120	»
Usurpación.	Unión.	Sociedad El Trueno.	Hierro.	56.073	7.349	»	73	49
Venus.	Idem.	La misma.	Idem.	35.911	5.004	»	50	04
Usurpada.	Idem.	La misma.	Idem.	29.417	4.867	»	48	67
Estrella.	Cartagena.	Idem Buena Fe.	Idem.	900	900	»	9	»
Resucitada.	Idem.	Idem Resucitada.	Idem.	950	225	»	2	25
San Juan.	Idem.	Idem Estrella Polar.	Idem.	630	630	»	6	30
Carolina.	Idem.	Idem La Extranjera.	Idem.	13.570	9.227	»	92	27
Consuelo.	Idem.	Camilo Aguirre.	Plomo.	596	8.344	»	83	44
Triunfo.	Mazarrón.	Sociedad Buena Fe.	Idem.	55.048	110.096	»	1.100	96
Grupo.	Idem.	Sebastián Servet.	Idem.	210	252	»	2	52
Santa Justina.	Idem.	El mismo.	Hierro.	6.500	2.275	»	22	75
San Juan, Santa Ana y Esperanza.	Idem.	El mismo.	Plomizo.	45.425	90.850	»	908	50
Impensada.	Idem.	El mismo.	Idem.	65.400	137.445	»	1.374	45
Neptuno.	Cartagena.	Francisco Martínez.	Idem.	900	900	»	9	»
Ferrocarril.	Idem.	Sociedad Cuatro Amigos.	Idem.	3.840	768	»	7	68
Fortuna.	Idem.	José Gómez.	Idem.	10.240	5.120	»	51	20
Dichosa.	Unión.	Antonio Vera.	Idem.	3.100	775	»	7	75
Lucero.	Idem.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Hierro.	5.000	1.000	»	10	»
Calatrava.	Idem.	La misma.	Idem.	14.500	2.900	»	29	»
Hermana.	Idem.	Antonio L. Aparicio.	Plomo.	140	840	»	8	40
Morte.	Idem.	El mismo.	Idem.	150	937	»	9	37
Nación Española.	Idem.	El mismo.	Idem.	170	1.020	»	10	20
Anghera.	Idem.	Sociedad Buenos Amigos.	Idem.	8.000	1.600	»	16	»
Virgen de las Mercedes.	Cartagena.	Juan Pedreño.	Idem.	1.500	375	»	3	75
Oriolensa.	Idem.	José Rosique.	Idem.	2.428	1.214	»	12	14
Santa Florentina.	Unión.	El mismo.	Idem.	8.746	2.186	»	21	86
Mercurio.	Idem.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	716	214	»	2	14

MINAS	Término.	DUEÑOS	Clase de mineral.	Número de quintales.	Importe.		1 por 100.	
					Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
San Francisco de Sales.	Unión.	Sociedad Nuestra Señora del Carmen.	Hierro.	803	240 »		2 40	
Descuido.	Idem.	Idem Integridad.	Plomo.	432	864 »		8 64	
Agradecida.	Idem.	La misma.	Idem.	306	765 »		7 65	
Esperanza.	Idem.	Idem Esperanza.	Idem.	1.894	4.735 »		47 35	
Esmeralda.	Idem.	Aurelio Garre.	Idem.	343	103 »		1 03	
2.ª Esperanza.	Idem.	Julio Soler.	Hierro.	9.040	1.084 »		10 84	
San Jorge.	Idem.	El mismo.	Idem.	500	150 »		1 50	
Mendigorría.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.250	825 »		8 25	
Julio César.	Idem.	El mismo.	Idem.	140	70 »		0 70	
Conchita.	Idem.	El mismo.	Idem.	250	125 »		1 25	
2.ª Veneno.	Idem.	El mismo.	Idem.	475	237 »		2 37	
Consuelo.	Cartagena.	El mismo.	Idem.	180	135 »		1 35	
Emilia.	Idem.	El mismo.	Idem.	470	235 »		2 35	
Fragante Azucena.	Idem.	El mismo.	Idem.	1.320	660 »		6 60	
San Felipe y Santiago.	Idem.	El mismo.	Idem.	5.200	624 »		6 24	
Oriolana.	Idem.	Andrés Lizón.	Idem.	11.000	1.650 »		16 50	

Murcia 17 de Agosto de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Gutiérrez de la Vega.

Número 351.
**RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES
POR LA HACIENDA**

Zona 11.ª

MURCIA

Edicto.

Don Salvador Illán Clares, Recaudador de contribuciones por la Hacienda de la 11.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones y de conformidad con el art. 33 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se han señalado los días del 22 al 26 del presente mes de Agosto para la recaudación del primer trimestre del corriente año económico 1891 á 92 de la contribución territorial é industrial correspondiente á la villa de Alcantarilla.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia y edictos fijados en sitios de costumbre.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Salvador Illán.—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

Número 332.

Edicto.

Primer trimestre de 1891 á 1892.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones se han señalado para la recaudación por territorial é industrial y minas de la expresada zona los pueblos que á continuación se expresan:

Villanueva y Ulea, 20, 21 y 22 del actual.

Ricote, 23, 24 y 25 de id.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 14 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Juan Velasco.—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

Número 351.

Edicto.

Primer trimestre de 1891 á 92.

Don Narciso Marín Zapata, Recaudador de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones

de esta capital, se ha señalado para la recaudación por territorial é industrial de la expresada zona los días del mes de Agosto que se expresan á continuación:

Pacheco, del 20 al 24 del actual.
San Javier, del 25 al 28 de id.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 15 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Narciso Marín.—Visto Bueno: El Administrador, G. de la Vega.

Sexta sección.

Número 351.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA**

Don Lorenzo Caro Gómez, Auxiliar nombrado por el Ayuntamiento para la recaudación de las contribuciones territorial é industrial de esta villa.

Hace saber: Que la cobranza del primer trimestre de la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al actual año económico, tendrá lugar en los días del 21 al 25 del mes actual inclusive, de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, en la recaudación establecida en estas Salas Capitulares, oficina de Estadística; debiendo advertir, que no se admitirá el pago á los contribuyentes que no vengan provistos de los recibos que acrediten haber satisfecho los anteriores. También se hace presente que los interesados que quieran evitar los apremios deberán de satisfacer sus cuotas en los días señalados ó dentro de los diez primeros de Septiembre próximo.

Calasparra 17 de Agosto de 1891.—Francisco Corbalán.—V.º B.º: El Administrador, G. de la Vega.

Número 352.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARAN**

Don Domingo Gómez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que practicado en el día de hoy ante el Ayuntamiento y con las formalidades prescritas en el art. 68 de la ley el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones para constituir la Junta municipal de este término, en el año económico actual, dió el resultado siguiente:

Primera sección.

D. José Templado Fernández.
» Antonio Cano Castaño.
» José Tornero Ginestar.
» Pedro Molina Ruiz.

Segunda sección.

D. José Gómez García.
» Joaquín Martínez Martínez.

Tercera sección.

D. Antonio Gómez Morte.
» José Tornero Gómez.
» José Ruiz Carrillo.

Cuarta sección.

D. Joaquín García Cano.
» Antonio Carrasco Molina.

Lo que se publica en cumplimiento del citado art. 68 y á los efectos del 69 de la ley Municipal.

Abarán 17 de Agosto de 1891.—Domingo Gómez.

AYUNTAMIENTOS

**cuyas Secretarías
no han dado cumplimiento á lo que está prevenido
sobre el pago de anuncios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.**

	Pts.	Cts.
ÁGUILAS, por la de consumos	21 »	
ÁGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	17 »	
ÁGUILAS, por la de varios arbitrios	25 »	
ALEDO, por la de consumos.	16 50	
ALBUDEITE, por la de pesos y medidas.	10 »	
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15 »	
BENIEL, por la de consumos á venta libre.	14 »	
BULLAS, por la de obras del lavadero público.	11 »	
BULLAS, por la de varios servicios.	20 »	
CAMPOS, por la de consumos.	32 »	
CEUTI, por la de consumos.	32 50	
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	8 »	
FUENTE-ÁLAMO, por la del arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados semanales.	15 »	
JUMILLA, por la de consumos á venta libre.	20 »	
LORQUI, por la de consumos.	27 »	
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché.	17 »	
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	13 »	
MORATALLA, por la de consumos á venta libre.	26 50	
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	11 »	

	Pts.	Cts.
MORATALLA, por la de pesos y medidas.	11 »	
MORATALLA, por la del Madero público.	11 »	
MORATALLA, por la de consumos sobre alcoholes.	12 »	
OJOS, por la de consumos á venta libre.	27 »	
PINATAR, por la de consumos á venta libre.	16 »	
PINATAR, por la de varios arbitrios	15 »	
ULEA, por la de pesos y medidas.	15 »	
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »	
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15 »	
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32 »	
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22 »	
VILLANUEVA, por el anuncio sobre variación de un camino á instancia de varios vecinos.	10 »	

Anuncios.

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
HIJOS DE EVA**

MINA «FLOR DE LA VIRGEN DEL CARMEN»

CARTAGENA

Por el presente se requiere por segunda vez y término de quince días, á todos los señores accionistas de esta Empresa que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que se detallan, con sujeción al reglamento de esta Sociedad y art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859:

- Herederos de D. Guillermo Ehlers, por siete acciones, dividendos números 10, 11, 12, 13 y 14 y reales mil cuatrocientos.
- Doña Cándida Cabo Lagorio, por tres acciones, dividendos números 10, 11, 12, 13 y 14 y reales seiscientos.
- Doña Eloisa Gutiérrez Lagorio, por tres acciones, dividendos números 10, 11, 12, 13 y 14 y reales seiscientos.
- Doña Antonia Martínez Fenoll, por media acción dividendos números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y reales ciento veinte.
- Don Pantaleón Méndez, por una acción, dividendos números 10, 11, 12, 13 y 14 y reales doscientos.

Cartagena 17 de Agosto de 1891.—El Presidente, Francisco Clemente.—El Contador Secretario, Carlos Lanzarote.—El Tesorero, Gamaliel Lizana.